

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio de Impuestos Internos

Servicio de Impuestos Internos (01, 02, 03, 04, 07, 08, 09)

PARTIDA	:	08
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		210.682.566
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		1.000
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		471.632
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		4.774.592
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		4.280.390
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		138.153
	99	Otros		356.049
09		APORTE FISCAL		205.407.669
	01	Libre		205.407.669
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		27.653
	03	Vehículos		27.643
	04	Mobiliario y Otros		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		210.682.566
21		GASTOS EN PERSONAL	05	167.960.977
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	06	30.115.426
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		107.239
	07	A Organismos Internacionales		107.239
	003	A la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos		55.718
	004	Centro Interamericano de Administraciones Tributarias		51.521
25		INTEGROS AL FISCO		4.280.400
	99	Otros Integros al Fisco		4.280.400
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		6.340.103
	07	Programas Informáticos		6.340.103
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		1.878.411
	02	Proyectos		1.878.411
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE HACIENDA
Servicio de Impuestos Internos

Servicio de Impuestos Internos (01, 02, 03, 04, 07, 08, 09)

PARTIDA	:	08
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

02 El Servicio de Impuestos Internos deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo semestre, de todas las acciones, planes y programas de fiscalización por él desarrollados a fin de garantizar el adecuado giro del impuesto territorial.

La información deberá ser desagregada por comunas, identificando los montos recaudados, así como las multas impuestas, en su caso.

Asimismo, deberá informar, dentro de los treinta días siguientes al primer trimestre de 2022, de las medidas especiales que adoptará para evitar que viviendas urbanas no paguen el impuesto territorial que les corresponde por estar catastradas como predios agrícolas, sitios eriazos o viviendas sujetas al decreto con fuerza de ley N°2, sin serlo.

03 A más tardar el 30 de septiembre de 2022, el Servicio de Impuestos Internos deberá entregar a la Comisión de Hacienda del Senado y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, un informe con información consolidada al cuarto trimestre del año anterior, con los antecedentes estadísticos relativos a los ingresos personales tributables per cápita por decil y por centil, distinguiendo, además, los obtenidos por el 1%, el 0,5% y el 0,1% de mayores ingresos de la población de cada decil y centil, respectivamente.

04 Al 31 de enero el Servicio de Impuestos Internos deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre todas las exenciones que componen el gasto tributario por tipo de impuesto y por tamaño y rubro de empresa o contribuyente si es persona natural, y el detalle de los montos comprendidos en cada uno de ellos. Dicha información deberá ser desagregada por región.

05 Incluye:

a) Dotación máxima de personal	5.059
b) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	2.731.977
c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
- En Territorio Nacional, en Miles de \$	656.370
- En el Exterior, en Miles de \$	23.645
d) Convenios con personas naturales	
- N° de Personas	11
- Miles de \$	421.956
Se podrá contratar consultores externos por un máximo de 6 meses para la realización de estudios y productos específicos, los que no se considerarán para efectos del límite máximo de personas establecido anteriormente.	
e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
- N° de personas	47
- Miles de \$	1.240.483

06 Incluye:

a) Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
- Miles de \$	1.270.334
b) Autorización máxima para gastos en Salas Cunas y/o Jardines Infantiles	
- Miles de \$	328.573

07 A más tardar el 30 de septiembre de 2022 el Servicio de Impuestos Internos deberá entregar a la Comisión de Hacienda del Senado y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados un informe con:

1. El número total de solicitudes de condonaciones de multas e intereses de los últimos 3 años, desagregadas por tamaño de empresa y persona natural, cuando correspondiere.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE HACIENDA
Servicio de Impuestos Internos

Servicio de Impuestos Internos (01, 02, 03, 04, 07, 08, 09)

PARTIDA	:	08
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

2. El monto total de condonaciones de multas e intereses autorizados en los últimos 3 años, desagregados por tamaño de empresa y persona natural, cuando correspondiere.
3. El porcentaje y/o cantidad de solicitudes de condonaciones de multas e intereses de los últimos 3 años que han sido rechazadas y autorizadas, desagregadas por tamaño de empresa y persona natural, cuando correspondiere.
4. El porcentaje que representan los intereses y multas condonados en los últimos 3 años, en relación al total de la deuda y al total solicitado por cada contribuyente, desagregado por tamaño de empresa y persona natural, cuando correspondiere.
- 08 Se informara trimestralmente, una semana después de terminado el trimestre respectivo, a las Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras un registro de dueños finales de empresas, el patrimonio total de éstos y sus ganancias mensuales.
- 09 El Servicio de Impuestos Internos informará trimestralmente a las Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, 30 días después de terminado el trimestre respectivo, sobre las conductas ligadas a la elusión tributaria mediante paraísos fiscales y empresas off shore detectadas en el periodo.